

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.451

Martes 10 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1650479

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA LA REGIÓN DEL LIB. BERNARDO O'HIGGINS

**(Resolución)**

Núm. 400 exenta.- Santiago, 20 de agosto de 2019.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, año 2019; el oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el oficio N° 607, de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Lib. Bernardo O'Higgins; el oficio N° 355, de 2019, del Intendente de la Región del Lib. Bernardo O'Higgins y, la Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2019, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante los oficios N° 355, de 2019, del Intendente de la Región del Lib. Bernardo O'Higgins y N° 607, de 2019, del Seremi de Agricultura de la misma localidad, se ha informado que en base a los antecedentes aportados por el INIA y el acta de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola, oficiada desde la Seremi de Agricultura en la mencionada zona, se ha constatado una condición de prolongado déficit hídrico y sequía, que se traduce en pérdidas económicas de productos hortofrutícolas, crianza de animales, por la menor disponibilidad de forraje, afectación de colmenas, entre otros, todos aspectos se han tornado críticos, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario definir la situación de emergencia agrícola, para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1. Defínase como situación de emergencia agrícola para todas las comunas de la Región del Lib. Bernardo O'Higgins, la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes, derivada del déficit hídrico y sequía.

**CVE 1650479**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Determíñese que las ayudas que en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región del Lib. Bernardo O'Higgins.

3. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gustavo Iván Arcaya Pizarro, Subsecretario de Agricultura (S).

